



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN FOSAS CON VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y LA POSGUERRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En Sevilla y Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte, nombrada por el Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, actuando en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que le asignan los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Juan Teodomiro López Navarrete, Rector de la Universidad de Málaga, nombrado por Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, actuando en el ejercicio de su cargo, facultado para este acto de conformidad con la representación legal que ostenta en virtud del artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y, en especial por las competencias que se le reconocen según lo dispuesto en el artículo 27.1.h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan y reconociéndose entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda, en base a la cual:

EXPONEN

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se firmó un convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga cuyo objeto es el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Málaga.

Dicho convenio se firmó al amparo de la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, y se transfieren a dicha Comunidad Autónoma fondos para la realización de actuaciones de recuperación de la memoria



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

democrática, encontrándose entre los proyectos que dicha Resolución contempla, los trabajos de Investigación, localización, delimitación, viabilidad y memoria económica de la fosa de Almargen.

Segundo.- La estipulación primera del convenio establece que en caso de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería competente en materia de memoria democrática por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria histórica, dichos fondos podrán destinarse a la realización de otros trabajos de la misma naturaleza en otras fosas de la provincia de Málaga.

Asimismo, su estipulación octava determina que las condiciones establecidas en el convenio podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, a cuyos efectos se deberá suscribir la correspondiente adenda, correspondiendo a la Comisión de Interpretación y Seguimiento, de conformidad con la estipulación quinta, elevar, en su caso, a las partes firmantes las eventuales propuestas de modificación del convenio.

Tercero.- El convenio, en su estipulación sexta prevé que la vigencia del mismo será de un año, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, por acuerdo unánime de las partes firmantes, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, mediante la suscripción de la correspondiente adenda. Conforme a la estipulación quinta, será necesaria propuesta motivada a las partes por la Comisión de Interpretación y Seguimiento, con al menos tres meses de antelación previo a la fecha de su extinción.

La misma estipulación sexta establece que la vigencia del convenio, incluidas sus posibles prórrogas, no podrá ser superior a cuatro años.

Cuarto.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, tras acordarse en la II Conferencia Sectorial de Memoria Democrática un nuevo reparto de fondos a las Comunidades Autónomas, se firmó una adenda al convenio suscrito en 27 de diciembre de 2021 con la finalidad de incluir en el objeto del mismo, los trabajos de investigación, localización, delimitación y estudio de viabilidad de la exhumación de las fosas de Almargen y Ardales y prorrogar su vigencia para poder desarrollar los trabajos previstos. Los recursos transferidos en virtud de lo acordado en dicha Conferencia Sectorial, iban destinados, entre otros trabajos, al desarrollo de las actuaciones de finalización de los trabajos de delimitación de la fosa de Almargen y, en su caso, inicio de exhumación en su caso y a los de investigación, localización, delimitación y, en su caso, exhumación de la fosa de Ardales.

Quinto.- Con fecha 20 de diciembre de 2023, tras acordarse un nuevo reparto de fondos a las Comunidades Autónomas por el Consejo Territorial de Memoria Democrática, se firmó una



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

segunda adenda al convenio suscrito en 23 de diciembre de 2021 con la finalidad de incluir en el objeto del mismo, los trabajos de investigación, localización, delimitación y estudio de viabilidad de la exhumación de las fosas de Almargen, Ardales, Campillos y Cañete.

Sexto.- Con fecha 6 de junio de 2024, el Consejo Territorial de Memoria Democrática adopta un nuevo acuerdo de distribución del crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado 2024, para actuaciones relacionadas con Memoria Democrática, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 521.198,58 euros para el desarrollo, entre otros, de los trabajos de exhumación de las fosas localizadas en el municipio de Campillos y de extracción de muestras de ADN a los restos exhumados en el año 2012 de la fosa de Teba para su cotejo con el ADN aportado por los familiares con el fin de identificar genéticamente a las víctimas.

Séptimo.- Por ello, el 21 de junio de 2024, de acuerdo con lo previsto en la estipulación quinta del citado convenio, se reúne la Comisión de Interpretación y Seguimiento, con el fin de informar de las nuevas cuantías destinadas por el Estado a la financiación de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Málaga y las fosas en las que se desarrollarán las mismas.

En dicha reunión, la Consejería competente en materia de memoria democrática pone de manifiesto que, contando con disponibilidad presupuestaria, considera oportuno aportar la cantidad de 34.999,60 euros, necesaria para el desarrollo de los trabajos de indagación y localización la fosa de Gaucín así como los de indagación, localización y en su caso, exhumación de las fosas de Cañete la Real, Álora y Colmenar, para contribuir a su finalización a la mayor brevedad posible.

Así mismo, se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el convenio suscrito para poder ejecutar las actuaciones previstas, de acuerdo con lo dispuesto en su estipulación sexta.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente adenda en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Prórroga del convenio de colaboración

Se prorroga por un año el plazo de vigencia establecido en la estipulación sexta del convenio de colaboración, suscrito el 23 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, para el desarrollo de actuaciones



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Málaga, previamente prorrogado por las adendas suscritas el 23 de diciembre de 2022 y el 20 de diciembre de 2023.

Segunda.- Modificación de la estipulación primera del convenio

Se modifica la estipulación primera del convenio, que queda redactada como sigue:

“El presente convenio, suscrito entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (en adelante, la Consejería) y la Universidad de Málaga (en adelante, la Universidad), tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de recuperación de la memoria democrática en la provincia de Málaga, consistentes en los trabajos de investigación, localización, delimitación y estudio de viabilidad de la exhumación de las fosas de Almargen, Ardales, Campillos, Cañete, Gaucín, Colmenar y Álora, de exhumación de las fosas localizadas en Campillos y de extracción de muestras de ADN a los restos exhumados en el año 2012 de la fosa de Teba para su cotejo con el ADN aportado por los familiares con el fin de identificar genéticamente a las víctimas.

En caso de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias provenientes de los fondos transferidos a la Consejería por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria histórica, dichos fondos podrán destinarse a la realización de otros trabajos de la misma naturaleza en otras fosas de la provincia de Málaga.”

Tercera.- Modificación de la estipulación tercera del convenio

Se modifica la estipulación tercera del convenio, que queda redactada como sigue:

“1. La Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía se compromete a la coordinación de los trabajos de desarrollo del presente convenio, la supervisión del mismo y a mantener cuantas reuniones sean necesarias con familiares e instituciones, y destinará una cantidad económica para contribuir a sufragar parte de los costes totales derivados de las actuaciones que son objeto del presente convenio. Dicha cuantía proviene de la transferencia realizada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de las citadas Resoluciones de 1 de julio de 2021 y de 14 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática para el desarrollo de actividades de memoria democrática, y de los Acuerdos adoptados por el Consejo Territorial de Memoria Democrática en sus reuniones celebradas el 16 de junio de 2023 y el 6 de junio de 2024, por los que se formalizan los criterios de distribución, así como los repartos resultantes para las Comunidades Autónomas, de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado 2023 y 2024, respectivamente, para actuaciones relacionadas con Memoria Democrática.

2. La Consejería competente en materia de memoria democrática podrá realizar aportaciones económicas para sufragar el coste del desarrollo de actuaciones en fosas de la provincia de Málaga



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

que se lleven a cabo al amparo de este convenio en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. Se calcula que el valor total de los trabajos objeto de este convenio alcanza la cifra total de cuatrocientos treinta mil trescientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (430.399,80 euros).

A la firma del convenio, la Consejería tramitó un expediente de gastos por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 1800180000G/311/227.06/00, provenientes de la transferencia realizada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática al amparo de la Resolución de 26 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática por la que se formalizan los compromisos financieros para el ejercicio 2021 con la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en la I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática.

En el año 2022, la Consejería tramitó, con cargo a la partida presupuestaria 1800180000G/311/227.06/00, un expediente de gastos por importe total de noventa y cuatro mil doscientos un euros con sesenta y dos céntimos (94.201,62 euros), que equivale a la aportación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (64.201,62 euros) más la cantidad aportada por la Consejería (30.000,00 euros).

En el año 2023, la Consejería tramitó, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000G/311/227.06/00, un expediente de gastos por importe total de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), que equivale a la aportación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (36.000,00 euros) más la aportación de la Consejería (14.000,00 euros).

En el año 2024, la Consejería tramitará, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000G/311/227.06/00, un expediente de gastos por importe total de ochenta y seis mil ciento noventa y ocho euros con dieciocho céntimos (86.198,18 euros), que equivale a la aportación del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (51.198,58 euros) más la aportación de la Consejería (34.999,60 euros).

Estas cantidades se abonarán a la Universidad de Málaga mediante pagos fraccionados con periodicidad trimestral, previa presentación por la Universidad de los informes en los que se relacionen los trabajos realizados hasta la fecha de emisión de dichos informes y las cuantías empleadas en el desarrollo de los trabajos realizados.

Recibidos dichos informes, el Comisionado para la Concordia elaborará certificaciones de conformidad de la documentación presentada indicando que procede el pago de las cuantías indicadas en los informes de la Universidad.”

Cuarta.- Modificación de la estipulación cuarta del convenio

Uno. Se modifica la letra b) de la estipulación cuarta, con la siguiente redacción:



Junta de Andalucía



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

“b) Entregar a la Consejería competente en materia de memoria democrática, en los meses de marzo de 2022, 2023 y 2024 los informes de los resultados obtenidos hasta la fecha en las fosas en las que se estén desarrollando los trabajos previstos en el convenio. En estas mismas fechas deberán cumplimentar las fichas que se incorporan como Anexo al presente convenio.

En el mes de marzo del año 2025 entregará los informes de los resultados obtenidos hasta la fecha en las fosas de Campillos, Cañete, Gaucín, Colmenar, Álora y Teba.

Los trabajos llevados a cabo se completarán con los informes necesarios que se recogen en el Protocolo de exhumaciones recogido en la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra”.

Dos. Se modifica el párrafo segundo de la estipulación cuarta, que queda redactado de la siguiente forma:

“Todos estos trabajos y actuaciones desarrollados por el personal técnico altamente cualificado, personal de apoyo a la gestión administrativa y de servicios de la Universidad de Málaga, y con la utilización de sus propios equipos e instrumentos se calcula que alcanzan el valor de 160.000 euros, cuantía que será financiada por la Universidad de Málaga.”

Quinta.- Mantenimiento del resto de estipulaciones

En todo lo no dispuesto en la presente adenda y en la medida en que no se contraponga a la misma, se estará a lo dispuesto en el convenio de 23 de diciembre de 2021 al que se incorpora esta adenda.

Y en prueba de su conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede, se firma la presente adenda en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Firmado por DEL POZO
FERNANDEZ PATRICIA -
Fdo.: Patricia del Pozo Fernández

JUAN
TEODOMIRO LOPEZ
(R:
Firmado digitalmente por
UAN TEODOMIRO
LOPEZ (R:
Fecha: 2024.12.18 13:59:44
+01'00'

Fdo.: Juan Teodomiro López Navarrete